



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 897/2023

Asunto: OPE 2019 y procesos selectivos de acceso libre /retrasos / Resolución
Centro directivo: Consejería de la Presidencia

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el reclamante hacía alusión a *“la incapacidad que tiene la Junta de Castilla y León para resolver, en plazos razonables, los procesos selectivos de funcionarios”*, y concluía indicando que *“en los últimos años, se están produciendo unos retrasos injustificados en la resolución de los procesos selectivos de funcionarios”*.

En concreto, distinguía entre “procesos sin realizar el primer examen” y “procesos sin terminar”.

Entre los primeros citaba el proceso selectivo desarrollado al amparo de la Orden PRE/616/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Biblioteca.

Entre los segundos citaba los procesos selectivos desarrollados al amparo de las siguientes Órdenes de convocatoria:

1.- Orden PRE/617/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo.

2.- Orden PRE/651/2022, de 3 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Bibliotecarios.



3.- Orden PRE/354/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos).

4.- Orden PRE/350/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales).

5.- Orden PRE/355/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Industriales).

6.- Orden PRE/424/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Inspectores de Consumo.

7.- Orden PRE/776/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos).

En consecuencia, con fecha 29 de junio de 2023 (y 7 de septiembre de 2023) nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite ha sido cumplimentado mediante un informe de fecha de entrada 26 de septiembre de 2023 en el que se pone en nuestro conocimiento lo siguiente:

“- Orden PRE/616/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Biblioteca: el tribunal ha sido objeto de varias modificaciones por renunciaciones de sus miembros.

- Orden PRE/617/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo: pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plazas.

- Orden PRE/651/2022, de 3 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Bibliotecarios: pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plazas.

- Orden PRE/354/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos): nombramiento de funcionarios BOCyL 8/9/2023.



- Orden PRE/350/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales): pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plazas.

- Orden PRE/355/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Industriales): pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plazas.

- Orden PRE/424/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de TDE, Escala de Inspectores de Consumo: pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plazas.

- Orden PRE/776/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos): ha sido convocado el tercer ejercicio”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las consideraciones.

Como punto de partida, analizadas por nuestra parte las convocatorias de los procesos selectivos a que se refiere el presente expediente, observamos que en todas ellas consta literalmente que “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses*”.

A continuación, pasamos a analizar cada uno de los procesos selectivos, comenzando por los que, en la fecha del informe, se encontraban en la misma situación (Cuerpo Administrativo, Bibliotecarios, Ingenieros Superiores Industriales, Ingenieros Técnicos Industriales e Inspectores de Consumo), y dejando para el final los restantes (Ayudantes de Biblioteca, Ingenieros Superiores Agrónomos y Psicólogos).

En primer lugar, en cinco procesos selectivos nos indica esa Consejería “*pendiente de publicación la relación de aprobados y oferta de plaza*”. En concreto, los relativos al Cuerpo Administrativo, Bibliotecarios, Ingenieros Superiores Industriales, Ingenieros Técnicos Industriales e Inspectores de Consumo. En todos ellos comprobamos que “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo*” no han transcurrido más de ocho meses, tal y como veremos a continuación:

1.- Orden PRE/617/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo.



La Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 27 de marzo de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado y que no han superado el ejercicio se publicó el día 30 de junio de 2023.

2.- Orden PRE/651/2022, de 3 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Bibliotecarios.

La Resolución de 11 de abril de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 17 de abril de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 18 de julio de 2023.

3.- Orden PRE/350/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales).

La Resolución de 9 de noviembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 16 de noviembre de 2022, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 10 de mayo de 2023.

4.- Orden PRE/355/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Industriales).

La Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 21 de diciembre de 2022, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 21 de julio de 2023.

5.- Orden PRE/424/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Inspectores de Consumo.

La Resolución de 2 de noviembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 14 de noviembre de 2022, y la



Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 21 de junio de 2023.

En segundo lugar, procede ahora referirse brevemente, como adelantábamos al principio, al resto de procesos selectivos que, en la fecha del informe, no se encontraban en la misma situación (Ayudantes de Biblioteca, Ingenieros Superiores Agrónomos y Psicólogos).

1.-Orden PRE/616/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Biblioteca.

En relación con el citado proceso selectivo nos indica en su informe que *“el tribunal ha sido objeto de varias modificaciones por renunciaciones de sus miembros”*. En concreto, hemos comprobado que, en virtud de la Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, se nombra el tribunal calificador de las pruebas selectivas, y que la misma ha sido modificada hasta en tres ocasiones mediante las correspondientes Resoluciones, también de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano (Resolución de 16 de noviembre de 2022, Resolución de 1 de diciembre de 2022, y Resolución de 12 de septiembre de 2023. Por lo tanto, en el presente caso, a pesar de que ha transcurrido más de un año desde la fecha de la Orden PRE/616/2022 (1 de junio de 2022), aún no se ha procedido a *“la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”* (en consecuencia, no ha empezado a contar el plazo establecido en la convocatoria).

2.- Orden PRE/354/2022, de 12 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos).

En este caso nos remite en su informe al BOCyL de 8 de septiembre de 2023 en el que, efectivamente, aparece publicada la Orden PRE/1087/2023, de 1 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden PRE/354/2022, de 12 de abril. También comprobamos que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”* no han transcurrido más de ocho meses (la Resolución de 11 de enero de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 18 de enero de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por



la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo se publicó el día 18 de mayo de 2023).

3.- Orden PRE/776/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior (Psicólogos).

Finalmente, en relación con la precitada Orden PRE/776/2022, de 28 de junio, nos traslada en su informe que *“ha sido convocado el tercer ejercicio”* (En el Portal del empleado público consta: *“Fase actual en la que se encuentra la convocatoria: 3º ejercicio. Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2023”*). En este supuesto no consta, por lo tanto, *“la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”*. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Resolución de 12 de abril de 2023 de la Gerencia de Servicios Sociales por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 19 de abril de 2023, no podemos prejuzgar el incumplimiento del plazo establecido en el convocatoria (ocho meses entre ambas publicaciones).

Por lo tanto, debe concluirse que, al menos en principio, en los procesos selectivos a que se refiere el presente expediente se ha dado cumplimiento a las bases de la convocatoria que establecen, en todos los casos, que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses”*.

Sin embargo, el artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, dispone literalmente que *“El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo que, en atención a sus características, se determine en la convocatoria. Dicho plazo no podrá exceder de ocho meses”*. Es decir, dicho precepto delega en la convocatoria el establecimiento del plazo de resolución, si bien añade *“dicho plazo no podrá exceder de ocho meses”*, plazo que en todas las bases analizadas se ha interpretado en el sentido de considerar que no deberán transcurrir más de ocho meses *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”*.

Sin embargo, ninguna duda ofrece que, si el cómputo de los ocho meses se inicia con *“la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”*, la Administración, una vez convocado el proceso selectivo, no estaría sujeta a ningún límite temporal hasta dicha publicación. En relación con lo expuesto, ya hicimos referencia a la Orden PRE/616/2022, de 1 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de



Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Biblioteca, y pusimos de manifiesto que, a pesar de que ha transcurrido más de un año desde su fecha (1 de junio de 2022), no ha empezado a contar el plazo establecido en la convocatoria porque aún no se ha procedido a *“la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”*.

Por lo demás, dicha problemática se abordó en la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Salamanca, de 2 de junio de 2020, que analiza la conformidad a derecho del Decreto de 20 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Masueco de la Ribera (Salamanca), por el que se propone a la Consejería de Presidencia a XXX como funcionario interino para el puesto de secretario interventor. La convocatoria y las bases se habían publicado el día 7 de Marzo de 2016 en el B.O.P de Salamanca.

En concreto, dicha Sentencia transcribe el artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (*“El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo que, en atención a sus características, se determine en la convocatoria. Dicho plazo no podrá exceder de ocho meses”*), y realiza una interpretación diferente a la seguida por esa Administración, ya que señala literalmente *“Alega el tercer interesado que el plazo debe computarse desde la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo. Sin embargo, ello no es así (...), y es por tanto la publicación de las bases el inicio del proceso selectivo”*.

En esta misma línea, el artículo 55.3 de la reciente Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, dispone que *“En todo caso, las pruebas deberán estar finalizadas en el plazo de un año a contar desde la convocatoria”*, y las órdenes de convocatoria establecen *“Se prevé la realización de los ejercicios sucesivos que procediesen, en un plazo que permita que el proceso finalice en un año desde la convocatoria”*(a título de ejemplo, tres Órdenes de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública por las que se convocan pruebas selectivas -Orden 44/2023, de 23 de junio, Orden 39/2023, de 22 de junio y Orden 42/2023, de 22 de junio- publicadas en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 30 de junio de 2023).

En consecuencia, entendemos que, por parte de ese Centro Directivo debería valorarse, en el contexto de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Función Pública, la modificación del artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (por un lado, porque la actual redacción permite a la Administración, una vez convocado el proceso selectivo, dilatar, sin ningún límite temporal, la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, por otro lado, porque, como ya se ha indicado, posibilita interpretaciones dispares), estableciendo expresamente, además del plazo en el que las pruebas deberán estar finalizadas, que el mismo se compute *“desde la convocatoria”*.



En cualquier caso, y con independencia de lo expuesto, tampoco podemos obviar que el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que “2. Las Administraciones Públicas (...) seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

Precisamente, y, con fundamento en el citado precepto legal, se ha pronunciado el Defensor del Pueblo que, con fecha 4 de agosto de 2023, formuló una Recomendación y un Recordatorio de Deberes Legales a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid (Queja 19015740). En concreto, se instaba a adoptar “las medidas oportunas para la agilización del proceso selectivo XXX convocado por Orden 554/2021, de 8 de noviembre”, y se recordaba “el deber legal de tramitar los procesos de selección de personal conforme al principio de agilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

1.- Que por parte de ese Centro Directivo, en el contexto de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Función Pública, se valore la modificación del artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, estableciendo expresamente, además del plazo en el que las pruebas deberán estar finalizadas, que el mismo se compute “desde la convocatoria”.

2.- Que se adopten las medidas oportunas para la agilización de los procesos selectivos convocados por Orden PRE/616/2022, de 1 de junio (Ayudantes de Biblioteca), Orden PRE/617/2022, de 1 de junio (Cuerpo Administrativo), Orden PRE/651/2022, de 3 de junio (Bibliotecarios), Orden PRE/350/2022, de 12 de abril (Ingenieros Superiores Industriales), Orden PRE/355/2022, de 12 de abril (Ingenieros Técnicos Industriales), Orden PRE/424/2022, de 28 de abril (Inspectores de Consumo) y Orden PRE/776/2022, de 28 de junio (Psicólogos).

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de la Presidencia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López